

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Alameda Juan Pablo II, Complejo Plan Maestro, Edificio B-3, Centro de Gobierno, San Salvador

PBX:503(2526-3000) DIRECTO DACI 503(2529-3549)

ORDEN DE COMPRA DE BIENES y/o SERVICIOS SE No.299

San Salvador, 16 de diciembre de 2021

SEÑORES:
NIT:

No. NRC

Atentamente solicito suministrar con cargo al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, lo que a continuación se detalla:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICO DE GASTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO CON IVA	TOTAL CON IVA
1	SERVICIO	54303	Readecuación de espacios para reuniones FASE 1	\$ 44,831.71	\$ 44,831.71
TOTAL EN LETRAS SON: Cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno 71/100 DÓLARES					\$ 44,831.71

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 541/2021 DE FECHA 09-12-2021

JUSTIFICACION: SOLICITADO LA AREA A INTERVENIR PRESENTA DETERIORO Y MAL FUNCIONAMIENTO DE SUS ELEMENTOS, POR LO QUE ES NECESARIO UNA READECUACION PARA MEJORAR LA CIRCULACION, CREAR ESPACIOS PARA REUNIONES Y ACTUALIZAR LOS AIRES ACONDICIONADOS.

UP: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL

LT: 01 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO CUADRO COMPARATIVO 238/2021-MJSP

1. ANTICIPO: EL MINISTERIO desembolsará un anticipo por un monto de \$ 13,449.51 equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del servicio. Para amortizar el anticipo otorgado, del pago del servicio se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, para que éste quede amortizado en su totalidad. EL SUMINISTRANTE deberá presentar al Administrador de Orden de Compra, la solicitud de anticipo junto a un Plan de Utilización del mismo con el nombre de los rubros, montos y fechas previstas de utilización, el cual deberá tener la aprobación del Administrador del Contrato. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. El anticipo se entregará siempre y cuando EL SUMINISTRANTE haya cumplido con la presentación de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según lo previsto en la cláusula décima del presente Contrato, disponga de una cuenta bancaria exclusiva para el uso específico de este fondo. Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la terminación anticipada de la orden de compra, el saldo sin amortizar se reintegrará a la institución en el plazo de treinta días a partir de la declaración definitiva de la terminación anticipada del contrato. Se deberá entregar 5 días hábiles después de recibida la orden de compra.

2. GARANTIA: Se deberá entregar 10 días hábiles después de firmada el acta de recepción definitiva del servicio. Garantías de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes. Art. 37-Bis. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por garantías de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, aquella que se otorga cuando sea procedente a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios. El Porcentaje de la garantía será el diez por ciento del monto total de al orden de compra.

3. TIEMPO DE ENTREGA: 22 DÍAS CALENDARIO EN LOS HORARIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE EL MINISTERIO A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA.

4. FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS

5. FACTURAR A NOMBRE DE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, NIT 0614-010107-101-2.

6. POR DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A PARTIR DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2008, ESTA SECRETARIA DE ESTADO SE CONVIERTE EN AGENTE DE RETENCIÓN DEL IVA, POR LO QUE EN SU FACTURA DEBERÁ APARECER DEDUCIDO EL 1% DE DICHO IMPUESTO, EXTENDIÉNDOLE ESTE MINISTERIO, EL RESPECTIVO FORMULARIO DE RETENCIÓN. LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁ APLICABLE EN OPERACIONES EN QUE EL PRECIO DE VENTA DE LOS BIENES TRANSFERIDOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA IGUAL O SUPERIOR A CIEN DÓLARES MÁS IVA.

7. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE COMPRA A) SOLICITUDES DE COTIZACIONES Y REGISTRO EN COMPRASAL B) LAS OFERTAS Y SUS DOCUMENTOS; C) RESOLUCIÓN RAZONADA (SI EL CASO LO REQUIERE); D) ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE PUEDAN GENERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SUMINISTRO.

8. LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERAN ENTREGADOS EN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE INGENIERÍA.

9. NOTIFICADO EL: 16-12-2021

10. SI EL SUMINISTRANTE INCUMPLIERE EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL ART. 85, DE LA LACAP.

11. EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NO SE HACE RESPONSABLE DE FACTURAS QUE NO SE PRESENTEN A LA DIRECCION FINANCIERA INSTITUCIONAL, DOS SEMANAS DESPUES DE HABER RECIBIDO EL SUMINISTRO DE CONFORMIDAD.

12. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ES: EL DIRECTOR DE INGENIERIA SEGUN ACUERDO N° 440 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

13. CLASIFICACION DE LA EMPRESA: MICRO EMPRESA